

DECRETO N° 2037
Lanús, 16 SEP 2014

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Compras en relación al reconocimiento de deuda a favor de la firma TELECENTRO S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la firma TELECENTRO S. A. el pago de la factura correspondiente al mes de Mayo de 2014 y notas de créditos, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Dirección General de Sistemas de Información ha certificado la correcta prestación del Servicio de Internet brindado por la firma mencionada;

Que si bien no se cumplió en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

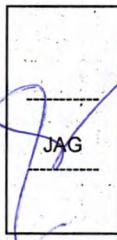
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S. A., por la suma total de \$ 3.600,10 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS, CON DIEZ CENTAVOS), correspondiente al servicio efectuado durante el mes de Mayo de 2014, conforme al siguiente detalle:

Nº de Factura	Importe
0070-00011316	\$ 4.831,00
Nº de Nota de Crédito	
0070-00001263	-\$ 616,90
0070-00001262	-\$ 614,00
TOTAL	\$ 3,600.10

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.01.17 - Partida 3.4.6 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



Dr. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal



2037 16/p